

Tlaxcala, Tlax., a 25 de enero de 2018.

ING. JOSÉ MANCERA FLORES.
REPRESENTANTE LEGAL DE
IQCHEMICALS & LABS, S.A. DE C.V.
EJE 3 NORTE NÚMERO 329, SEGUNDA SECCIÓN
CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL
TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA.
C.P. 90431

En atención a su escrito ocho de enero del año en curso, mediante el cual informa el cambio de razón social anteriormente denominada **Laboratorios Agroenzymas, S.A. de C.V.**, ahora **Iqchemicals & Labs, S.A. de C.V.**, presentado a través del formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0009/01/18.

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presenta el instrumento notarial número cincuenta y ocho mil ciento noventa y tres, volumen mil ochocientos treinta y tres, el quince de mayo de dos mil diecisiete, ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número ciento cinco del Estado de México, mediante el cual acredita la personalidad del **Ing. José Mancera Flores** quien será el Representante Legal de la empresa **Iqchemicals & Labs, S.A. de C.V.**, por lo que su Número de Registro Ambiental (**NRA**) es: **IAL2903100028**, y en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, serán entendidas con el representante en el mismo domicilio.

Con base en el artículo 42 fracción II del Reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño Generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRÁ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.